

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1994-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 23 de noviembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dos (02) folios:

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 000163-2020-UNHEVAL-UGT, del 27.AGO.2020, la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, comunica su preocupación por la desatención de algunas Facultades en el trámite de expedientes para la obtención de los diplomas de Grados y Títulos por los administrados, mencionando que existen expedientes observados desde el año 2019, observaciones que son frecuentes por error en nombres y apellidos en las resoluciones, no concordancia del título de la tesis del CD con los documentos internos que emite la Facultad, el tamaño de la fotografía, no adjuntar el CD, no adjuntar copia fotostática del acta de sustentación, en el caso de los alumnos a quienes se exoneró el pago por derecho de bachiller o título, no adjuntar recibo de pago por el costo de diploma, no adjuntar las resoluciones de aprobación en Consejo de Facultad, no realizar las carátulas de acuerdo al modelo establecido, no adjuntar el acta de sustentación, la omisión de letras o palabras en el acta de sustentación, la falta de firmas en el informe de los miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, errores en las escrituras en las actas, resoluciones, etc; asimismo, señala que tienen expedientes observados aprobados en Consejo Universitario de fecha 14 de febrero, 10 de marzo y 20 de mayo de 2020, hecho que comunicó a las secretarías de las Facultades y no tuvo respuesta; además, indica que al revisar los expedientes de grados pudo verificar que existen solicitudes que fueron presentadas por los administrados, en los meses de enero, febrero y marzo de 2020, sin embargo fueron remitidos a la Unidad de Grados y Títulos en el mes de mayo, inclusive solicitudes que fueron presentadas en los meses de julio y diciembre de 2019 que fueron aprobadas en el mes de junio del presente año; y que estos hechos han conllevado a que los trabajadores de dicha Unidad reciban quejas constantes por parte de los administrados;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 44 de Consejo Universitario, del 31.AGO.2020, luego de conocer de manera detallada las observaciones expuestas por la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos en el trámite de los expedientes para la obtención de los diplomas de grados y títulos, causando malestar en los egresados y bachilleres; el pleno acordó exhortar a los Decanos de las 14 Facultades de la UNHEVAL a cumplir con tramitar con la mayor celeridad del caso los expedientes de grados y títulos, así como, tener cuidado en la emisión de los documentos diversos que son adjuntados al expediente del egresado y del bachiller (resoluciones, actas y otros) debiendo tener concordancia los datos expresados en los mismos, y previo a la remisión del expediente final, verificar que cada expediente cuente los requisitos exigidos en el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL vigente;

Que, el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0591-2020-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector, por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL; la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

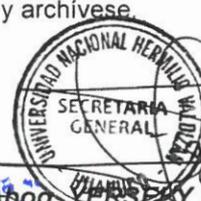
- 1° EXHORTAR a los Decanos de las 14 Facultades de la UNHEVAL a cumplir con tramitar con la mayor celeridad del caso los expedientes de grados y títulos, así como, tener cuidado en la emisión de los documentos diversos que son adjuntados al expediente del egresado y del bachiller (resoluciones, actas y otros) debiendo tener concordancia los datos expresados en los mismos, y previo a la remisión del expediente final, verificar que cada expediente cuente los requisitos exigidos en el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL vigente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° DISPONER que los órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes de acuerdo sus atribuciones.
- 3° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Distribución:
Rectorado-VR/ Acad-VR/Inv.
AL OC/UT/Transparencia
Facultades Archivo

Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



YARISSEY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL